



APRUEBA PROGRAMA DE
REACTIVACION,
COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS LOCALES Y
EMPREENDEDORES EN ESPACIO
PUBLICO CARPA MUNICIPAL U
OTROS

DECRETO ALCALDICIO N° 617 /

QUILLON, Febrero 10 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 040 de fecha 03.02.2021, de la Oficina de Desarrollo Económico Local;
2. Programa denominado "**Programa de Reactivación, Comercialización de productos locales y Emprendedores en Espacio público Carpa Municipal u Otros**", elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
6. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública em el territorio de Chile;
7. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
10. Ley N° 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, artículo 19 inciso tercero;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;



14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado **“PROGRAMA DE REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LOCALES Y EMPRENDEDORES EN ESPACIO PUBLICO CARPA MUNICIPAL U OTROS”**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, el que se desarrollará en la comuna de Quillón, los días 10, 11 y 12 de febrero en horarios que a continuación se indican, respetando el plan paso a paso implementado por el Ministerio de Salud:

- Fase 2 de transición: miércoles 10, jueves 11 de 17:00 a 21:00 horas y viernes 12 de 09:30 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

2. Los beneficiarios que a continuación se individualizan, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas, en su Título V, artículo 38 TER letra A, B y C:

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	EMPRENDIMIENTO
Cervecería HUBE	76.454.859-0	Los Cerezos N° 216 - Quillón	Cervecería Artesanal
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Predio el sauce s/n	Productor de Vinos - Artesanales
José Fernando Valenzuela Valenzuela	6.714.710-3	Camino Cerro Negro s/n los LLaquis	Productor de Vinos - Artesanales

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde”

/ovg.-
DISTRIBUCION:
: D.A.F.
: ODEL
: ARCHIVO SECMU

= CONTROL
= RENTAS Y PATENTES